
Administración y Finanzas
ERVV/MITE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 10 Septiembre de 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
5. Memorándum N°365 de fecha 07.08.2024, del director de Obras Municipales solicitando la compra de materiales de ferretería para construcción de zapata de Hormigón en el sector el Tambo.
6. Decreto Exento N°3.936 de fecha 12.08.2024, que aprueba trato directo.
7. Orden de Compra N°3838-442-SE24 en estado Cancelada por el proveedor falta stock de los productos solicitados.
8. Memorándum N°391 de fecha 05.09.024 del Director de Obras Municipales solicitando la compra de materiales de ferretería para construcción de zapata de hormigón en el sector El Tambo.
9. Términos de Referencia.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1352.
11. Cotización del proveedor MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, Rut: 14.049.665-0, por la suma de \$ 597.800, IVA incluido.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Patente comercial.
14. Orden de Compra N° 3838-503-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir materiales de ferretería para construcción de zapata de hormigón en el sector El Tambo, de acuerdo al Memorandum N° 391 del Director de Obras Municipales y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, Rut: 14.049.665-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999.001.001, Otros.

DECRETO EXENTO N°4.494

1. **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, Rut: 14.049.665-0**, por la suma de **\$ 597.800 IVA INCLUIDO**, por materiales de ferretería para construcción de zapata de hormigón en el sector El Tambo.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-503-SE24, al proveedor **MARCO ANTONIO RETAMALES PINO, Rut: 14.049.665-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.04.999.001.001, Otros.
4. Por orden del señor alcalde.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
1 Adquisiciones
2 Transparencia